

**Autorizan transferencia de partidas a favor del Pliego Ministerio de Justicia**

**DECRETO SUPREMO Nº 088-2006-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el inciso d) del artículo 8 de la Ley Nº 28476 - Ley del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado - FEDADOI, las actividades de la Procuraduría Ad Hoc son financiadas con cargo a los recursos del FEDADOI, los cuales a la fecha no han sido captados en la medida de lo previsto afectando la asignación de fondos para el normal funcionamiento de la citada Procuraduría;

Que, asimismo, para el desarrollo de las funciones encomendadas al equipo de Procuradores Ad Hoc tampoco se cuenta con los recursos suficientes y necesarios para brindar asistencia técnica y profesional en la ejecución de sus actividades, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, aprobado mediante Resolución Suprema Nº 054-2002-JUS;

Que, la Reserva de Contingencia, previsto en el Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con saldos de libre disponibilidad que permiten atender las necesidades de la Procuraduría Ad Hoc en el cumplimiento de sus funciones, por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas a favor del Pliego Ministerio de Justicia;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 772 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009	:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Administración General
FUNCIÓN 003	:	Administración y Planeamiento
PROGRAMA 006	:	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA 0019	:	Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD 000010	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTO CORRIENTE

0 Reserva de Contingencia 2 772 000,00

=====

**TOTAL 2 772 000,00**

=====

**A LA:**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 006 : Ministerio de Justicia  
UNIDAD EJECUTOR 001 : Oficina General de Administración  
FUNCIÓN 02 : Justicia  
PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental  
SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior  
ACTIVIDAD 000110 : Conducción y Orientación Superior  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

(En Nuevos Soles)

5. GASTO CORRIENTE

3. Bienes y Servicios 2 772 000,00

=====

**TOTAL 2 772 000,00**

=====

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas de Modificaciones presupuestarias**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas